



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RAD. 087583184002-2021-00706-00

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTO

DEMANDANTE: YORLEIDY ELIETH MIRANDA DE ALBA

DEMANDADO: GERSON JOSE BARRIOS RUIZ

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza, al despacho, el presente proceso de la referencia, informándole que: * Mediante Memorial de Fecha 13-10-2021 aportan solicitud de revocatoria de poder y la demandante allega poder conferido al Dr. EDWIN ALFONSO ARIZA FRAGOZO en calidad de , Defensor Público. Sírvasse proveer. Soledad, Febrero/03/ 2022.

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, FEBRERO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho,

ORDENA:

- 1.- TENER por Revocado el poder, conferido por la demandante: YORLEIDY ELIETH MIRANDA DE ALBA, al Dr. LUIS FERNANDO ROMERO MEDRANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.286.890 y portador de la tarjeta profesional número 166.051 del CSJ en calidad de Defensor Público. Art. 76 CGP.
- 2.- RECONOCER personería al Dr. EDWIN ALFONSO ARIZA FRAGOZO, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.436.079 y tarjeta profesional número 137.811 del C.S.J, quien en calidad de Defensor Público ejercerá en adelante la defensa de la demandante, señora YORLEIDY ELIETH MIRANDA DE ALBA en los términos del poder conferido.
- 3.- Se exhorta a la parte actora a que si aún no ha realizado las diligencias tendientes a la notificación del auto admisorio de la demanda a la parte demandada lo haga, a fin de continuar el trámite del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA